INPLAYCO S.A.S.
INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES
NIT No. 860.524168-8

Bogotá D.C., abril 11 de 2023

INP- SDHT-G2- 2022- 199
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1009-2022

Señores:
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2- 2022

ASUNTO: **SOLICITUD DE SOPORTES DE PAGO SALARIO Y ARL EN RIESGO V DE LOS PROFESIONALES – DOCUMENTACIÓN SST- AMBIENTAL Y CALIDAD EN USME**

Cordial saludo

Por medio de la presente y dando cumplimiento a las funciones de la interventoría y en aras de demostrar el cumplimiento a las obligaciones de parte del contratista establecidos en los documentos contractuales, y para poder dar soporte al informe mensual de marzo 2023 se requiere los soportes de pagos respectivos de todo el personal administrativo (profesionales) vinculados al contrato 994 de 2022, independiente de su forma de contratación.

Además, para poder demostrar el cumplimiento de ley y de los requerimientos contractuales en el marco del contrato 994 de 2022 en especial el establecido en el estudio previo, en el numeral 15 Obligaciones del contratista sub ítem 6

6" Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. "

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

De estos pagos a la Seguridad social, se recibe el pago de las planillas por cada profesional, como parte de los soportes del área SST, sin embargo, es indispensable la entrega de los soportes del pago efectuado por la empresa por riesgo V de la ARL del personal profesional vinculado al contrato, 994 de 2022, ya que de acuerdo a los dos (2) últimos dígitos del número de identificación del aportante (NIT antes del digito de verificación) este debería hacerse efectivo en el 4° día hábil del mes, adicionando también la planilla general donde aparece el personal involucrado en el contrato.

Reiteramos nuevamente la necesidad que estos soportes sean enviados mensualmente, una vez, cumplido el plazo del pago, teniendo en cuenta que hacen parte esencial de la documentación que debe entregarse a la SDHT y deben ser ingresados a las plataformas dispuestas para este fin. Amparados en el numeral 15 Obligaciones del contratista sub ítem 15 (Estudio previo) que indica que debe *"Suministrar al interventor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. "*

Por otro lado, se hace necesario la reiteración de soportar la gestión SST, ambiental y calidad, realizados en la localidad de Usme, donde se había informado con anterioridad la falencia en los soportes entregados; en la revisión previa realizada en conjunto el día 10 de abril de la presente anualidad, se verifica parte de los soportes del informe, y se evidenció que no son legibles, están mal escaneados (páginas mal ubicada, inclinadas, curvadas) que hace que continúen los vacíos, además debe incluir registro fotográfico de la gestión SST-MA por cada MV, esta situación puede demorar la aprobación del informe correspondiente al mes de marzo en el componente SST y Ambiental, mientras no sea subsanada a cabalidad, escenario nada favorable para las partes.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.

GONZALO LIÉVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS